



RAWSON, 29 AGO 2006

VISTO:

El Expediente N° 847-ME-01; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo recayó la Resolución ME N° 69/06 por la que se fijaron las Normas Jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, la reglamentación y los procedimientos de las acciones de capacitación destinadas a docentes de todos los niveles del sistema educativo provincial a cargo de la Red Federal de Formación docente Continua, Cabecera Jurisdiccional Chubut;

Que a fin de ajustar la misma a las necesidades reales y agilizar los procedimientos administrativos es necesario modificar algunos aspectos considerados en el Anexo II (Hojas 1, 2, 3 y 4), de la norma legal citada;

Que para la modalidad a distancia se aceptará un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de cincuenta y nueve (59) horas reloj para estas instancias formativas, a excepción de las propuestas de los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades Públicas y/o privadas, en cuyo caso se establece un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de ciento cincuenta (150) horas reloj;

Que se otorgará auspicio a las propuestas de capacitación que se encuadren en las siguientes categorías: Congresos, Seminarios, Encuentros, Foros, Olimpíadas, Ferias de Ciencia y Tecnología, Simposios, Jornadas, entre otras modalidades de capacitación docente, debiendo en cada caso completar los siguientes ítems: Fundamentación - Destinatarios - Objetivos - Cronograma - Actividades Propuestas - Localización, en todos los casos acreditarán una carga horaria de dieciséis (16) horas reloj;

Que en función de los criterios de evaluación de la comisión Evaluadora se emitirá el dictamen correspondiente, que se expresará en los siguientes términos: Pertinente, A Reformular o No Pertinente;

Que en el momento de emitirse el dictamen se notificará a la brevedad a los interesados, aquellos proyectos que resulten pertinentes pero adolecen de algún detalle menor, deben ser remitidos en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la notificación, para no generar retrasos ni inconvenientes en el trámite de Resolución. En caso contrario se desestimarán automáticamente el mismo, quedando a criterio de la Red Federal de Formación Docente Continua la continuidad del trámite administrativo;

Que una vez realizado el dictamen se dará curso a la elaboración de la resolución respectiva;

Que las instituciones oferentes deberán aguardar el dictamen escrito por la comisión evaluadora y la Resolución de los proyectos para su ejecución;

Que en caso de considerarse una prioridad Provincial la Red Federal de Formación Docente Continua, considerará el inicio de acciones de capacitación mientras se espera el trámite de resolución;

Que las entidades oferentes deben tener presente que si desean reiterar la propuesta en el siguiente año lectivo, deben respetar todas las consideraciones establecidas y reiterar la solicitud de auspicio. El hecho de poseer un aval anterior, no significa que tendrá asegurada la prosecución y renovación del mismo en el siguiente ciclo lectivo;

Que es necesario especificar que las modificaciones que afectan el Anexo II, entrarán en vigencia a partir de la segunda instancia prevista para la entrega de proyectos establecida en la mencionada resolución;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar el Anexo II (Hojas 1 a 4) de la Resolución ME N° 69/06, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 a 4) que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto, en la parte pertinente a la **Carga Horaria y Modalidad y Ac-**

301

Original
del original
DVS. SPANOT
registro y modificaciones
CON LA CATEGORÍA
de Educación

COPIA
CHUBUT

N 00849



//2

ciones Auspiciadas (Hoja 2) y a la Comisión Evaluadora (Hoja 4).

Artículo 2º: Determinar que las presentes modificaciones entraran en vigencia en el presente ciclo lectivo a partir de la segunda instancia de presentación de proyectos que finaliza al 31 de Agosto.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Red Federal de Formación Docente Continua por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de EGB 3 y Polimodal: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación General Básica e Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, la Dirección General de Nivel Inicial, la Dirección General de EGB. 1 y 2, la Dirección General de EGB. 3 y Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente Inicial, la Dirección General de Educación Física y Deporte, la Dirección General de Educación Rural y Adultos, Dirección General de Educación Inclusiva, a la Coordinación de Mediación, al Centro de la Medida, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 805, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809 y N° 810, y sus respectivos anexos, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 301

Gabriela ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Lic. C. FERNANDO MENCHI
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

GLADYS ARDIT
A/C División de Política, Gestión y Evaluación Educativa
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Ministerio de Educación



ANEXO I

MODIFICACION DEL ANEXO II (Hojas 1 a 4) – RESOLUCION ME Nº 69/06

Proyectos auspiciados por el Ministerio de Educación.

El Auspicio implicará la autorización y aprobación de proyectos de capacitación, o todos aquellos eventos íntimamente vinculados con la tarea educativa, que sean considerados relevantes para el Sistema Educativo Provincial.

Serán priorizados los proyectos que respondan a las líneas provinciales de capacitación docente, explicitadas en el Plan Anual de Capacitación, como así también los presentados por los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y/o Universidades públicas y/o privadas.

La cabecera jurisdiccional de la RFFDC podrá desestimar el/los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente resolución, así como también podrá no evaluar proyectos presentados por distintos organismos oferentes que coincidan con la misma temática, destinatarios, niveles, ciclos y regiones de acciones formativas en curso.

A continuación se detallan los requisitos que deberán cumplimentar las ofertas de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, congresos, seminarios, jornadas, olimpiadas del conocimiento, ferias de ciencias y todo aquel evento íntimamente vinculado con la esfera educativa, para obtener el Auspicio del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Solicitud escrita por parte de la entidad organizadora, determinando los Organismos y/o Instituciones que participarán del proyecto.

Nombre y destinatarios del proyecto.

Descripción del proyecto: Incluir un resumen o síntesis descriptiva de la propuesta.

Diagnóstico situacional: Expresar el modo de detección de la situación problemática o falencia, la descripción de la misma, el tipo de relevamiento de la demanda realizado y, de ser posible, la nómina de pre-inscriptos.

Fundamentación o Justificación: Explicitar las razones que fundamentan el desarrollo del proyecto, incluyendo la descripción del problema sobre el que se quiere operar, basándose en datos y/o informes cualitativos.

Incluir en este ítem el posible impacto del curso en la realidad institucional de las escuelas y en la práctica docente.

Marco Teórico Conceptual e Institucional: Desarrollar un marco teórico conceptual e institucional que tendrá como objeto dar al proyecto un sistema coordinado y coherente de conceptos, proposiciones y postulados, que permita tener una visión completa del sistema teórico sobre el conocimiento que se tiene del tema. La conclusión del marco teórico deberá ser que exista un problema y ése será el que se pretenderá abordar.

Finalidad del Proyecto: Delimitar cuales son los objetivos (generales y particulares) y las metas del proyecto.

Indicadores: Establecer cuáles serán los indicadores cuanti-cualitativos de evaluación del Proyecto y las posibilidades de institucionalización del mismo.

Localización: Identificar las sedes de la capacitación, justificando su elección y las localidades abarcadas por el proyecto.

Recursos tecnológicos y materiales necesarios: Enumerar los recursos tecnológicos y los material didácticos a utilizar, especificando cuáles serán aportados por los capacitadores y cuáles por los capacitandos.

Bibliografía: Especificar la lista bibliográfica consultada por los capacitadores y a consultar por los capacitandos (obligatoria y complementaria).

Duración y Cronograma de ejecución: Desarrollar el cronograma de trabajo teniendo en consideración que las acciones completas deberán desarrollarse en el período que abarque un (1) ciclo lectivo como máximo. Se deberá plasmar la descripción de las actividades en el tiempo y la especificación operacional de cada una de ellas.

...///

301



ANEXO I

MODIFICACION DEL ANEXO II (Hojas 1 a 4) – RESOLUCION ME Nº 69/06

Carga Horaria y Modalidad: Especificar la carga horaria presencial y no presencial que se acreditará en horas reloj. En este ítem se deberá indicar la modalidad de implementación propuesta respetando las especificaciones de cada una de ellas.

- Para la modalidad presencial se debe asegurar un mínimo de noventa por ciento (90 %) de horas presenciales (en actividades y/o encuentros) y poseer desde dieciséis (16) horas reloj y hasta un máximo de cien (100) horas reloj de duración.

- En la modalidad semipresencial se contemplará la realización de actividades presenciales en cantidad no inferior al sesenta por ciento (60%) del tiempo en horas previsto para el desarrollo del curso, aceptándose un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de setenta (70) horas reloj para esta propuesta.

- La modalidad a distancia deberá contar con tutorías según lo especificado en el Anexo III de la presente, y se aceptará un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de cincuenta y nueve (59) horas reloj para estas acciones formativas, a excepción de las propuestas de los Institutos Superiores de Formación Docente y las Universidades públicas y/o privadas, en cuyo caso se establece un mínimo de dieciséis (16) horas reloj y un máximo de ciento cincuenta (150) horas reloj.

Evaluación: Presentar las estrategias de evaluación a utilizar con los cursantes, incluyendo modelos de evaluación.

Condiciones de acreditación: Explicitar cuáles serán las condiciones de acreditación para los participantes, teniendo en consideración que en todos los casos se requiere de una evaluación final escrita.

Distribución de responsabilidades: Indicar cómo se distribuyen las responsabilidades entre los integrantes del proyecto.

Currículum Vitae de los responsables del dictado y/o coordinación: Mencionar especialmente en el Currículum Vitae aquellos antecedentes que acrediten su especialidad en el área de la propuesta que se efectúa.

Condiciones arancelarias: Especificar si la propuesta es arancelada, y en caso de serlo, considerar que el costo mensual de la misma no podrá exceder el diez por ciento (10%) del sueldo básico del Maestro de Año Cargo Testigo. Quedan exceptuadas las Universidades Nacionales, Provinciales y/o Extranjeras, estatales y/o privadas, y aquellas instituciones debidamente autorizadas por la máxima autoridad del Ministerio de Educación.

Certificación: Remitir, una vez finalizadas las acciones, los certificados para la firma acompañados de las planillas de asistencia y de evaluación, con cuya documentación se iniciará el control correspondiente.

Acciones auspiciadas: Se otorgará auspicio a las propuestas de capacitación que se encuadren en las siguientes categorías: Congresos, Seminarios, Encuentros, Foros, Olimpíadas, Ferias de Ciencia y Tecnología, Simposios, Jornadas, entre otras modalidades de capacitación docente, debiendo en cada caso completar los siguientes ítems: Fundamentación, Destinatarios, Objetivos, Cronograma, Actividades Propuestas, Localización, en todos los casos acreditarán una carga horaria de dieciséis (16) horas reloj.

Cronogramas para la presentación de proyectos: La presentación de los Proyectos propuestos por Instituciones oferentes se realizará en dos (2) períodos en el año:

- Primer período: del 01 de febrero al 31 de marzo.

- Segundo período: del 01 de julio al 31 de agosto.

Evaluación de los Proyectos: La evaluación de las ofertas de capacitación será responsabilidad de una comisión evaluadora integrada por generalistas permanentes y por especialistas disciplinares que serán convocados para tal fin. Los mismos no podrán estar vinculados con las ofertas que se evalúan. Se generarán los informes técnicos y las devoluciones teniendo en cuenta los criterios establecidos en la

301



ANEXO I

MODIFICACION DEL ANEXO II (Hojas 1 a 4) – RESOLUCION ME N° 69/06

siguiente tabla, considerando como premisas generales la coherencia interna, la precisión, el impacto sobre las prácticas y la presentación.

1.2.1 Criterios de Evaluación

ÍTEM	Consideraciones	Concepto Pertinente / a reformular / no pertinente/
DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	Cuenta con el respaldo de Entidades reconocidas	
DIAGNÓSTICO ^	Delimita correctamente la necesidad real de capacitación y/o la problemática	
FUNDAMENTACIÓN	Justifica la necesidad de la acción formativa basándose en el diagnóstico.	
MARCO TEÓRICO	Presenta claramente el marco conceptual y referencial que encuadra la propuesta, dando cuenta de la existencia del problema a abordar.	
DESTINATARIOS	Selecciona los destinatarios especificando ciclos y niveles, teniendo en cuenta los contenidos a desarrollar	
OBJETIVOS ^	Especifica los objetivos generales y particulares, y su relación con el diagnóstico, la fundamentación y las actividades planteadas.	
CONTENIDOS ^	Poseen significatividad lógica y pedagógica, y se observa concordancia entre los contenidos seleccionados, los objetivos planteados y el tiempo de ejecución del proyecto	
MODALIDAD	Describe la forma de trabajo adoptada (Presencial, semi presencial o no presencial), consignando la carga horaria total.	
ACTIVIDADES PROPUESTAS ^	Posee una secuencia lógica y acorde con los objetivos planteados	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN ^	Incluye la totalidad de la acción formativa sin limitarse exclusivamente a los contenidos conceptuales	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ^	Enumera claramente los instrumentos a utilizar para la evaluación de los capacitandos	
CRONOGRAMA	Organiza el plan de acción optimizando el tiempo y los recursos disponibles	
LOCALIZACIÓN	Propone un espacio físico apropiado para el desarrollo de la capacitación	
RECURSOS MATERIALES	Cuenta con los recursos materiales apropiados para el desarrollo de la acción formativa	
RECURSOS HUMANOS ^	Presenta documentación que evidencia la trayectoria, alcance de título y/o certificaciones de el/los capacitador/es, y su vinculación reciente con la temática a desarrollar.	
EVALUACIÓN DEL PROYECTO	Consigna claramente las formas de seguimiento y monitoreo del proyecto por parte del capacitador o institución capacitadora.	
BIBLIOGRAFIA	Lista la bibliografía consultada por los autores y sugerida para el desarrollo de la capacitación, y ésta es acorde con la acción formativa propuesta.	
ASPECTOS GLOBALES DE LA PROPUESTA	Relación costo – número de beneficiarios – impacto	
	Transferibilidad de la propuesta a contextos áulicos reales	
	Vinculación de la propuesta con el contexto social y/o regional	
	Existencia de una clara vinculación entre la modalidad y los criterios e instrumento de evaluación	

301



ANEXO I

MODIFICACION DEL ANEXO II (Hojas 1 a 4) – RESOLUCION ME Nº 69/06

Para que un proyecto sea considerado viable debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Todos los ítems señalados con el símbolo ▲ deben ser calificados como pertinentes. b) Un mínimo de siete (7) de los ítems restantes, deben ser calificados como pertinentes. c) No debe poseer más de cuatro (4) ítems calificados como no pertinentes.

Comisión Evaluadora: En función de los criterios de evaluación de la comisión Evaluadora se emitirá el dictamen correspondiente, que se expresará en los siguientes términos: Pertinente, A Reformular o No Pertinente.

En el momento de emitirse el dictamen se notificará a la brevedad a los interesados, aquellos proyectos que resulten pertinentes pero adolecen de algún detalle menor, deben ser remitidos en un plazo no mayor de quince (15) días, a partir de la notificación, para no general retrasos ni inconvenientes en el trámite de Resolución. En caso contrario se desestimará automáticamente el mismo, quedando a criterio de la Red Federal de Formación Docente Continua la continuidad del trámite administrativo.

Una vez realizado el dictamen se dará curso a la elaboración de la resolución respectiva.

Las instituciones oferentes deberán aguardar el dictamen escrito por la comisión evaluadora y la Resolución de los proyectos para su ejecución.

En caso de considerarse una prioridad Provincial la Red Federal de Formación Docente Continua, considerará el inicio de acciones de capacitación mientras se espera el trámite de resolución.

Las entidades oferentes deben tener presente que si desean reiterar la propuesta en el siguiente año lectivo, deben respetar todos los considerandos del presente anexo y reiterar la solicitud de auspicio. El hecho de poseer un aval anterior, no significa que tendrá asegurada la prosecución y renovación del mismo en el siguiente ciclo lectivo.

Lic. C. FERNANDO MENCHI
Subsecretario de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación